

Don Sebastian de Robles. alférez m<sup>o</sup> = Don Pedro Sanchez marino  
 Don Juan de Arana Cuat = Don Inu de gadaia Sabajosa  
 Don Juan de Gujo m<sup>o</sup> J. Noble = Alonso Lopez m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 Don J. monico de Leon = Matheo miniano

Don Juan de morales = Al. Caluza de parras  
 Sr. Caluza de Canouas Indio Juan gon. de la Villa  
 Sr. Don Ignacio de nega fmosias

Notifiquese a la Villa la Sanacion de Cortos Salarios echos  
 por el Sr. Don Juan de la Cruz Juez adm<sup>o</sup> de Alca. y Juntos  
 desta Villa para la cobranca de Salarios y pague de  
 Venes y quatro de febre de diez y Suenas como se requirio hasta  
 Venes cono diez y tres años a Placon de mill mrs. En cada Orden  
 quinientos de alguacil. = Q. Seruimos Reales de cortos papeles

Sellado con otros gastos Importa Venes ocho mill Cientos y Venes  
 de Nueva Real y Catorce mrs. y Salarios quince mill Seruimos  
 de los Reales de Venes sus mrs. que se han de pagar de diferentes efectos  
 de la Realidad de Venes de mill quinientos diez y Suenas Reales

Por que Reconociendo la Suma y pobua. de los Venes a  
 toda esta paga. el Sr. Don Juan de la Cruz Juez adm<sup>o</sup> de Alca. y Juntos  
 para por esta Villa Cuatro mill R<sup>o</sup> de Vellan. no obstante  
 de esta enella. Como Seruimo de Quince dias q. de la Realidad  
 de Venes de los Venes Salarios para la Cava de pago q. Seruimo de  
 todos los que a de Venes por si q. su alguacil y las cortos

Sr. por la Villa admicio sus Seruimos con calidad q. el Sr.  
 Don Juan de la Cruz Juez adm<sup>o</sup> de Alca. y Juntos. como de Venes los  
 otros Nueva mill R<sup>o</sup> y los Seruimos Seruimos de J. de  
 Salis por los Salarios de la Cuada q. de Venes los Sr. J. Caluza de  
 Cavallos y otros a lo que en esta Villa q. de Venes de las  
 en su favor En conformidad de su Sumision

Con lo qual a unido se le ha pagado

